

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 11** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2017, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Javier Martínez Moguerza.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad (Y157/DF005215/16-10-2017) del área de conocimiento de “Estadística e Investigación Operativa”, convocada por Resolución de esta Universidad, de 17 de octubre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado” del 30), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Javier Martínez Moguerza, con DNI número 51409557-A, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Estadística e Investigación Operativa”, adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación, Arquitectura de Computadores, Lenguajes y Sistemas Informáticos y Estadística e Investigación Operativa. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”. Sin reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Móstoles, a 29 de noviembre de 2017.—El Rector, Javier Ramos López.

(03/40.153/17)

